

EXPEDIENTE: PA S 20/001

OBJETO SERVICIOS DE: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA SOFTWARE/HARDWARE UTILIZADA EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, INSTALADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116-117 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2018.

D^a Gema Sarmiento Beltrán, Directora de Recursos Humanos y Directora Gerente Suplente (Orden 1100/2019 del Consejero de Sanidad) del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, aprobados por el Decreto 196/2002, de 26 de Diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO

1.- COMPETENCIA:

La dirección gerencia, en virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada”, aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

La Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, órgano que gestiona los recursos sanitarios considerados idóneos a tal fin según la práctica clínica habitual de este centro, para poder atender con suficiencia científico técnica la demanda de atención especializada de los ciudadanos del Área, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP 9/2017):

El objeto del presente contrato son los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA SOFTWARE/HARDWARE UTILIZADA EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, INSTALADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

3. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):

El objeto de este contrato, son los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA SOFTWARE/HARDWARE UTILIZADA EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, INSTALADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Próximo a finalizar el contrato DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA, SISTEMA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL Y PROGRAMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA y continuando la necesidad de seguir con el servicio objeto de este contrato en el Hospital, para mantener y actualizar la plataforma de software/hardware utilizada en el servicio de banco de sangre en las condiciones óptimas de trabajo, que permitan obtener los rendimientos establecidos, se precisa contratar dicho servicio.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

4. DURACION. (Art. 29 LCSP 9/2017)

La duración del contrato será de 48 meses.

Procede prórroga: SI, por 12 meses.



5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 17 LCSP 9/2017): Precios unitarios.

Naturaleza del Contrato: Contrato de Servicios en el que el adjudicatario se obliga a realizar el servicio de acuerdo con lo estipulado en las prescripciones técnicas.

Contratos de servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

5.2. Precio del contrato:

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el precio que actualmente abona el Hospital, así como estudios de mercado de costes de otros centros sanitarios.

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe IVA	Importe Total
2020	34.979,33 €	7.345,66 €	42.324,99 €
2021	52.469,00 €	11.018,49 €	63.487,49 €
2022	52.469,00 €	11.018,49 €	63.487,49 €
2023	52.469,00 €	11.018,49 €	63.487,49 €
2024	17.489,67 €	3.672,83 €	21.162,50 €

5.3. Revisión de precios: (Art. 103 LCSP 9/2017)

Procede: NO

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza de los bienes, cuya adquisición constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica (que requiere garantizar su disponibilidad evitando cualquier tipo de contingencia que pudiera afectar al suministro), su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

5.4 VALOR MÁXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017):

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del Órgano de contratación, sin incluir el IVA. Se ha determinado en función de los contratos similares previamente adjudicados en el Hospital. En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.

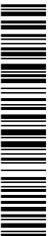
Base imponible: 209.876,00 €
 Importe del I.V.A.: 44.073,96 €
 Importe total: 253.949,96 €
 Valor Estimado IVA excluido: 262.345,00 €

6. TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1. Tipo de tramitación:

Procedimiento:

Resolución aprobación SUM 18V1



Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

6.2 División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

Se agrupa el contrato en un lote debido a la especialidad de los elementos que lo componen.

6.3. Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

La valoración de los criterios del procedimiento se evaluará:

- Criterio Precio: 50%
- Criterio/s cualitativos: 50%

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	Oferta más baja de las presentadas por todos los licitadores	
Puntuación del licitador:	_____	x 50
	Oferta económica del licitador	

Criterio/s cualitativos:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Hasta 30 puntos)

DESCRIPCIÓN

		PUNTOS
- Tiempo de respuesta (Máximo 10 puntos)	< 24 horas	1 punto
	< 12 horas	4 puntos
	> 6 horas	8 puntos
	< 4 horas	10 puntos
- Tiempo de disponibilidad del sistema (uptime, calculado sobre 365 días y 24 horas al día). (Máximo 8 puntos)	< 99.50%	0 puntos
	> 99.50% y < 99.80	4 puntos
	> 99.80%	8 puntos
- Plan de formación. (Máximo 8 puntos)	< 5 horas de formación	0 puntos
	> 5 horas de formación	8 puntos
- Conexión remota. Máximo 4 puntos.	No disponible	0 puntos
	Disponible	4 puntos

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: (Hasta 20 puntos)

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
Memoria técnica del plan de implantación de la nueva versión de aplicación en el hospital	5 puntos
Memoria técnica del plan de formación sobre las funcionalidades de la nueva versión de la aplicación	5 puntos
Memoria técnica de los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo. Se valorará el detalle descriptivo del procedimiento, cumplimiento de plazos y metodología propuesta	10 puntos



TOTAL 100 puntos

El cumplimiento de las características técnicas exigibles en el pliego de prescripciones técnicas, garantiza un mínimo de calidad que, siendo necesariamente general a fin de no comprometer la concurrencia a la licitación, sitúa el umbral requerido en el nivel de la autorización de comercialización.

7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL

El carácter del servicio a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de servicio en un intervalo de tiempo menor, supondría costes de entrenamiento del nuevo personal formándole para el desarrollo de dicha prestación. Por ello, se propone por periodo superior al ejercicio económico.

RESUELVE

- 1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- 2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- 3. Aprobar el gasto correspondiente por un importe 253.949,96 €, IVA incluido, para el que está previsto crédito adecuado y suficiente.**
- 5. Aprobar, una vez completado, el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios.**
- 4. Que en dicha contratación no procede la revisión de precios.**

Fuenlabrada a, 12 de mayo de 2020

Fdo: Gema Sarmiento Beltrán
Directora de Recursos Humanos
Directora Gerente Suplente
(Orden 1100/2019 del Consejero de Sanidad)
Hospital Universitario de Fuenlabrada



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202656781834607479627**